



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque
Encuentro Popular

08/04/11	1053
231	2
313/91	
<i>[Handwritten signature]</i>	

NOTA N° 45/2011
LETRA: B.E.P.

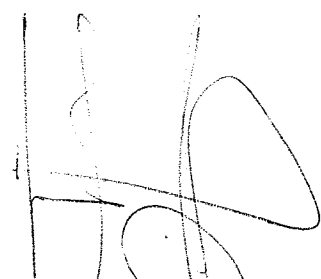
Ushuaia, 8 de Abril de 2011.

Sr. Presidente del
Concejo Deliberante
Dn. Damián de Marco
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria el Proyecto de ORDENANZA, adhiriendo a la Ley 25.280 que ratifica la "Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad".

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente


José Luis VERDILE
CONCEJAL E P
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque
Encuentro Popular*

VISTO:

Que nuestra Nación, a través de la ley 25.280 ratifica la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad.

Que por "discriminación por motivos de discapacidad" se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables".

Que estamos COMPROMETIDOS a eliminar la discriminación, en todas sus formas y manifestaciones, contra las personas con discapacidad,

Que es un **deber** de los legisladores, el ejecutivo municipal y la sociedad en su conjunto hacer de Ushuaia una ciudad inclusiva para sus habitantes con discapacidad.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º – ADHIERASE a la ley nacional 25.280 que aprueba la **Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad** en todos sus artículos.-

Art. 2º - De forma.